



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 MAR 2010

VISTO:

El Informe N° 253-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 03 de Febrero de 2010; Informe N° 140-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Febrero de 2010; Informe N° 050-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-JDTF de fecha 08 de Febrero de 2010; Informe N° 088-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-OAA de fecha 19 de Febrero de 2010; Informe N° 025-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR de fecha 02 de Marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Noviembre de 2009, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 017-2009/GRT-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y el contratista CONSORCIO CONSTRUCTORAS DEL NORTE, conformado por las Empresas Z&M CONTRATISTAS ASOCIADOS S.R.L., con RUC N° 20409205101, CONSTRUCTORA LMP E.I.R.L., con RUC N° 20484346659 y CONSSERGDIOS, con RUC N° 20483983086, debidamente represento por el Sr. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, identificado con DNI N° 00244198, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", por el monto contratado ascendente a la suma de S/. 3'767,461.47 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 47/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS NATURALES.

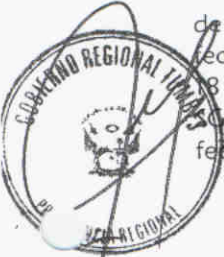
Que, mediante Informe N° 253-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 03 de Febrero de 2010, el Ing. Orlando A. Alemán Alemán, Inspector de la Obra antes mencionada, alcanza al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 02, por trabajos complementarios.

Que, en dicho informe se manifiesta que durante el proceso constructivo de la obra antes mencionada, se ha observado que es necesario ejecutar trabajos que no han sido considerados en el expediente técnico, los mismos que se deben ejecutar con la finalidad de dar cumplimiento al contrato y al buen funcionamiento de la obra.

Que, asimismo, el Informe N° 253-2010/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-OAA de fecha 03 de Febrero de 2010, establece que el monto del Adicional N° 02 por obra complementaria, asciende a S/. 1.774.36 (Mil setecientos setenta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), importe que representa el 0.05% del monto contratado.

Que, con Informe N° 140-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 04 de Febrero de 2010, el Sub Gerente de Obras, remite al Gerente Regional de Infraestructura el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, indicando que el monto del Adicional asciende a la suma de S/. 1.774.36 (Mil setecientos setenta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), importe que representa el 0.05% del monto contratado.

Que, mediante Informe N° 050-2010/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JDTF de fecha 18 de Febrero de 2010, el Proyectista del Expediente Técnico de la Obra, Ing. Jesús D. Tapia Fernández, alcanza opinión de aprobación de Adicional N° 02, señalando que en





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 MAR 2010

la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", algunas partidas nuevas se generaron al momento de efectuar el movimiento de tierras y se pudo verificar que los marcos de las cajas de desagüe están resquebrajados por la parte interna lo cual acarrearía el deterioro de las veredas en la parte donde se encuentran ubicadas dichas cajas; por ello se vio conveniente cambiar las cajas con su respectiva tapa.

Que, asimismo, el mencionado Informe, señala que el metrado del presupuesto adicional asciende al monto de S/. 1,774.21 (Mil setecientos setenta y cuatro con 21/100 Nuevos Soles).

Que, con Informe Nº 088-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-SG de fecha 19 de Febrero de 2010, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, la opinión del Proyectista del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA"; indicando que el monto del Adicional Nº 02 asciende a S/. 1,774.21 (Mil setecientos setenta y cuatro con 21/100 Nuevos Soles), que representa el 0.05% del monto contratado.

Que, con Informe Nº 025-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR de fecha 02 de Marzo de 2010, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza la disponibilidad presupuestal solicitada para la ejecución del Adicional de obra Nº 02 de la obra "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", el mismo que se encuentra previsto de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	:	0109
Función	:	19
Programa	:	041
Sub Programa Funcional	:	0092
Programa Estratégico	:	0000
Proyecto	:	2.027532
Componente	:	2.001862
Meta	:	00001
Fuente de Fto.	:	1. Recursos Ordinarios
Rubro	:	00. Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 1,775.00
Genérica	:	2.6

Que, con proveído de fecha 08 de Marzo de 2010, inserto en el reverso del Informe Nº 025-2010/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-GR, la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, atender lo solicitado.

Que, en este sentido, el artículo 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: "Solo





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 MAR 2010

procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original".

Que, asimismo, el artículo antes mencionado señala que en los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios del adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

Que, por su parte, el Item 6 de la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, señala: "Causales de procedencia de las prestaciones adicionales de obra.- Procede la autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, sólo en casos originados por la cobertura de mayores costos orientados a alcanzar la finalidad del contrato y siempre que sean derivados de:

- a) Hechos por su naturaleza imprevisibles al formularse las bases de la licitación o celebrarse el correspondiente contrato, y hechos fortuitos o de fuerza mayor producidos con posterioridad a la suscripción del contrato de obra.
- b) Errores, omisiones o deficiencias en el expediente técnico de la obra."

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica y presupuestal del Ingeniero Projectista, Sub. Gerente de Estudios y Proyectos, Sub. Gerente de Obras, y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y en amparo del Art. 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Nº 01-2007- CG/OEA - "Autorización Previa a la Ejecución y al Pago de Presupuestos Adicionales de Obra", aprobada con Resolución de Contraloría Nº 369-2007-CG, se concluye que: es PROCEDENTE APROBAR el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, por un monto ascendente a S/. 1,774.21 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. y nuevo monto contratado para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", ascendente a S/. 3'800,994.72 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES), teniendo como causales ERRORES y OMISIONES en el Expediente Técnico Original; debiendo emitirse la resolución administrativa correspondiente que lo formalice.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; en uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 25 MAR 2010

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, por un monto ascendente a S/. 1,774.21 (MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V. para la correcta ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR, que dicho Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, aprobado en el artículo segundo de la presente resolución, será afectado a la Cadena Funcional Programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0109
Función	:	19
Programa	:	041
Sub Programa Funcional	:	0092
Programa Estratégico	:	0000
Proyecto	:	2.027532
Componente	:	2.001862
Meta	:	00001
Fuente de Fto.	:	1. Recursos Ordinarios
Rubro	:	00. Recursos Ordinarios
Monto	:	S/. 1,775.00
Genérica	:	2.6

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el nuevo monto contratado de la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", ascendente a la suma de S S/. 3'800,994.72 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 72/100 NUEVOS SOLES), producto del Presupuesto Adicional de Obra Nº 02, Aprobado en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 02, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de la presente resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Es Copia Fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000222-2010/GOB. REG. TUMBES - P.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
P. Manuel M. Sarango Canales
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 25 MAR 2010

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Infraestructura elabore la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 017-2009/GRT-GRI-GR, sobre Modificación del Expediente Técnico, Presupuesto Adicional Nº 02, y Nuevo Monto Contratado, según artículos precedentes de ésta resolución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL AA.HH EDMUNDO ROMERO DA SILVA Y CERCADO DE ZARUMILLA DISTRITO DE ZARUMILLA - TUMBES - II ETAPA", conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución al SR. MARLON ALONSO ESCOBEDO DIOS, representante legal del CONSORCIO CONSTRUCTORAS DEL NORTE, Inspector de Obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
Ing. Wilmer F. Dios Benites
PRESIDENTE